



CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 SEP 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 255° quinto. 9) de la Ordenanza Municipal N° 6277, promulgada por Decreto S.G. N° 20 de la fecha 11 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 255° quinto. 9).- *Facúltase al directorio de la Caja de Crédito Municipal, como entidad autárquica, para cuando lo estimare conveniente, teniendo en cuenta el carácter de la contribución, a fijar una nueva alícuota o alícuotas diferenciales de acuerdo a cada operatoria. El aumento o disminución no podrá superar el 50%."*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

O R D E N A N Z A N°

6852

17

Expte. C.D. N° 3476-I-17

Expte. DEM N° 11515-I-17

Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca